

*Orden de 5 de julio de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), la aprobación de la Ordenanza de Circulación Urbana.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), la aprobación de la Ordenanza de Circulación Urbana, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36, de trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 5 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un trozo de terreno de 527 m<sup>2</sup> propiedad de don Alfonso Carrasco Díaz, por otros dos trozos de terreno uno de ellos de 300 m<sup>2</sup> se encuentra en el camino de la Fuente de los Naranjos, en la Parcela n.º 47, el segundo de 1.200 m<sup>2</sup> en la Padrera en la parcela n.º 6 propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de un trozo de terreno de 527 m<sup>2</sup> propiedad de don Alfonso Carrasco Díaz, por otros dos que suman un total de 1.500 m<sup>2</sup> propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, con el fin de proceder a la constitución de una carretera de circunvalación y cuya descripción es la siguiente:

*Terrenos propiedad de don Alfonso Carrasco Díaz, con una superficie de 527 m<sup>2</sup> que linda al Norte con Higuera del Pilarejo; Sur y Oeste, parcela n.º 6 propiedad del Ayuntamiento, y Este con parcela n.º 3 propiedad del Ayuntamiento y está valorado en 790.500 pesetas.*

*Terrenos propiedad del Ayuntamiento. Alesitio de la Pedrera parcela n.º 6 que linda al Norte y Este con Higuera del Pilarejo, parcela n.º 5 propiedad de don Alfonso Carrasco y camino particular servicio parcela 6 y 4 Sur y Oeste, carretera Medina-Alcalá, el otro en el camino de la Fuente de los Naranjos parcela 47, que linda con la parcela 46 propiedad del Ayuntamiento, al Sur camino de la Flora y Oeste parcela n.º 48 propiedad de don Manuel Moreno Moreno, tienen los trozos de terreno una superficie total de 1.500 m<sup>2</sup> y está valorado en 750.000 pesetas.*

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 5 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes, de cuatro solares sitos en la calle García de Leániz, números 40, 42, 44 y 46, propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes don José Fernando Doblas Romera, don Juan Doblas Alcántara, doña Araceli Vida Bogas y hermanos don José y don Vicente Villa Pérez, de cuatro solares sitos en la calle García de Leániz, números 40, 42, 44 y 46 propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 3 de cinco de enero del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

*Solar núm. 40, con 82,16 m<sup>2</sup> de superficie, lindante con la propiedad de don José Fernando Doblas Romera. Valorado en 164.320 pesetas, a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.*

*Solar núm. 42, con 82,16 m<sup>2</sup> de superficie, lindante con la propiedad de don Juan Doblas Alcántara. Valorado en 156.104 pesetas, a razón de 1.900 pesetas el metro cuadrado.*

*Solar núm. 44, con 105,45 m<sup>2</sup> de superficie, lin-*

dante con la propiedad de doña Araceli Vida Bogas. Valorado en 184.538 pesetas, a razón de 1.750 pesetas el metro cuadrado.

*Solar núm. 46*, con 201,25 m<sup>2</sup> de superficie, lindante con la propiedad de los hermanos Villa Pérez. Valorado en 301.875 pesetas, a razón de 1.500 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), para que el Ayuntamiento a su vez lo comunique a los interesados.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 7 de julio de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) la modificación de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión del día 27 de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 269, de veintitrés de noviembre del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 7 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 461,70 m<sup>2</sup> sitios en el Cerro de las Madres, propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo, por otro de 2.798 m<sup>2</sup> situado en La Corredera propiedad del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de

trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de 461,70 m<sup>2</sup> sitios en el Cerro de las Madres, propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo, por otro de 2.798 m<sup>2</sup> situado en La Corredera propiedad del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos y cuya descripción es la siguiente:

*Terrenos propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo*, que lindan al Norte con las parcelas 55 y 53 propiedad de dicha señora y del Ayuntamiento, respectivamente; al Sur y Oeste, parcela 53, propiedad del Ayuntamiento, y al Este con la parcela 55 propiedad de doña Rosario Sánchez.

*Terrenos de propiedad municipal*, que lindan al Norte con las parcelas 51 y 52 propiedad de herederos de don Pedro L. de Guevara y de don Juan M. Moreno Acosta, respectivamente; al Sur, parcela 55, propiedad de doña Rosario Sánchez; al Este, parcela 52 propiedad de don Juan M. Moreno Acosta, y Oeste, parcela 53, propiedad del Ayuntamiento.

El valor total de ambos terrenos es de 923.400 pesetas, respectivamente.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz) y a doña Rosario Sánchez Cepillo.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 7 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 20.000 m<sup>2</sup> de terrenos con destino a la construcción del Hospital Comarcal propiedad de don Fernando Herrera Ubeda, por los inmuebles número 10 de la calle Puerta Cerrada y el solar en Avda. de María Auxiliadora más la cantidad de 864.000 pesetas, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de un solar de 20.000 m<sup>2</sup> de terreno sitios en el lugar conocido por